
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GELACIO VILLAREAL HERNANDEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 502/2011, PROMOVIDO POR ANACLETO NARANJO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GELACIO VILLAREAL HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 335793)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 500/2011
EDICTO

CARMELINO SANCHEZ GARCIA

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 500/2011, PROMOVIDO POR HERIBERTO AVALOS HERNANDEZ Y OCTAVIANO AVALOS HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN COPAINALA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CARMELINO SANCHEZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 335794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: JULIO ESPARZA GARABITO, como cesionario sustituto de los derechos litigiosos de OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V.

A Usted, como tercero perjudicado en el juicio de amparo indirecto número 901/2011-II, promovido por AGUSTIN GOMEZ LLAMAS MORENO, en contra del JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, por actos derivados del juicio mercantil ordinario 536/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 335526)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Cuautitlán, Méx.

Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En los autos del expediente 934/2008, atinente al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAROLINA URIBE RAZO, en contra de SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. DE C.V. Y BEATRIZ FLORES CRUZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: CALLE DOS, NUMERO CINCUENTA A, CASA DIECINUEVE, RESIDENCIAL LA CIMA, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con un valor catastral de \$1,076,653.12 (UN MILLON, SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe mencionado que sirve de base para el remate, para ello, SE CONVOCA POSTORES.

Para su publicación por TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente en Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.

DOY FE

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once.

Lic. Amalia Marroquín Trejo

Rúbrica.

(R.- 335557)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

JAIME RAUL CROSSWELL VARGAS y ESTEBAN GABRIEL COSTERO GARBARINO

En el Juicio de Amparo número 188/2011, radicado en este Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, XAVIER OLEA TRUEHEART, apoderado legal de IMPEX ASSOCIATES INC, reclama del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, el acuerdo de uno de febrero de dos mil once, en que se declaró improcedente la inconformidad planteada en la averiguación previa FDF/T/T3/0177/08-03, por violación de los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última

publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 335353)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, trece de septiembre de dos mil once: A Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López.-En el juicio de amparo 2045/2010-IV, promovido por Javier Alexis Rivera Valencia, contra el acto del Juez Especializado en Justicia Penal para Adolescentes del Estado y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros perjudicados referidos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Lorena Concepción Gómez González

Rúbrica.

(R.- 335735)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Silvia Herrera Dagdug". En el juicio de amparo 743/2011-IX y su acumulado 744/2011-I, promovido por Francisco Javier Ramos López y Miguel Angel Martínez Hernández, se ordenó emplazar por edictos a la referida tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictado en la causa penal 57/2011, que se instruye a los quejosos por el delito de secuestro, cometido en agravio de la referida tercera perjudicada; se señalaron como autoridades responsables al Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Reinserción Social del Estado y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional en el presente juicio se encuentra reservada hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas

Rúbrica.

(R.- 335737)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Emplácese Terceros Perjudicados GRUPO COMERCIALIZADOR AS, S.A. DE C.V. y PROCALMEX S.A. DE C.V. presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actora presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO expediente 1897/2005 promovido por THE BANK OF NEW YORK y UBS SECURITIES LLC contra INDUSTRIAS ALICON, S.A. DE C.V., JULIO CESAR GOMEZ FERNANDEZ, ACEITERA LA JUNTA, S.A. DE C.V. y terceros perjudicados indicados, índice Juzgado Quinto Mercantil Primer Partido Judicial Toca 1058/2007 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaria de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2011.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 335659)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2076/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., en contra de AG AIRLINES, S.A. DE C.V. Y OTROS SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. (TERCERISTA) se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., AG AIRLINES, S.A. DE C.V., MOSES KENNEDY AGBESHIE y JOSE LUIS VERA GOCHE, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por MARIA ISABEL ORDAZ OROZCO EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. TERCERISTA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de la sentencia de fecha uno de marzo del dos mil once.

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
Rúbrica.

(R.- 335777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 155/2011-I, promovida por Raúl Solorza Segura y Bernardo Gómez Hernández, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 689/2008, derivado del proceso 104/2002, instruido a los antes citados, por el delito de Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados Alejandro González Juárez y Jesús Abiel Dávila González, quienes al haber fallecido se realiza por conducto de sus esposas San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz respectivamente y en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a

disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de septiembre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 335732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1195/2011. Quejoso: CLAUDIA DELGADO PALMERIN. Autoridad Responsable: Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Mandamiento de la ilegal ejecución de embargo realizada a la quejosa el veintidós de julio de dos mil once; b) la ejecución del embargo de fecha veintidós de julio del año en curso, emplácese mediante edictos a la parte tercero perjudicada "INDUSTRIAL MAQUILADORA DE PRENDAS DE CALIDAD" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal NARCIZO HELIODORO SANTOS LAGUNA y/o QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO REPRESENTANTE LEGAL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 335783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Irineo Mújica Arzate
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 889/2011, promovido por Sergio Jiménez Olayo, contra el Juez Décimo de Distrito en el Estado y otras; a quien reclama la orden de aprehensión y detención, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de agosto de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 335789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil

Apatzingán, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 341/2008 promovido por Ana Patricia González Villalobos, frente a Antonio González Martínez, se han señalado las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de enero del año 2012 dos mil doce, para remate en primera y pública almoneda, del siguiente inmueble:

Finca urbana en calle Ing. Elías Pérez Avalos s/n en Tepalcatepec, Michoacán. Mide y linda:

AL NORTE: 10.00 metros con la calle Ing. Elías Pérez Avalos.

AL SUR: 9.76 metros, con privada de Crecenciana Serrano Bueno.

AL ORIENTE: 10.55 metros con propiedad privada de Pablo Aguilar.

AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad privada de Ricardo Cisneros Sandoval.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$936,677.50 (novecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores mediante publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado menor de Tepalcatepec, Michoacán.

Apatzingán, Mich., a 27 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto René Moreno Forte

Rúbrica.

(R.- 336314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Guadalupe Pérez López, en autos de la causa penal 30/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Ricardo Noé Zepeda Jiménez y otro, como probable responsable en la comisión del delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 336400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los tercero perjudicados Enrique Contreras Hernández y Jesús Martínez Martínez, por auto de trece de julio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 261/2010-II, promovido por J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en: el embargo decretado en autos de los juicios 438, 439, 440, 441 y 442/I/2004, promovido por Rutilio Muñoz Pérez y otros, contra Gas Loreto, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran fijadas las once horas del uno de septiembre de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en

derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Así mismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Zacatecas, Zac., a 16 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 335913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EDWIN FERRY COLORADO LOPEZ
TERCERO PERJUDICADO
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 773/2011, promovido por Cruz Durán Ramírez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Edwin Ferry Colorado López, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibido el tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publica en este juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la toda la República.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 336713)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 551/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de Octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VERGARA LEDEZMA HECTOR en contra de MAGDALENA CHAVEZ FABELA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda y Pública Subasta respecto del inmueble ubicado en LA CALLE EJE 3, No. 76, (MANZANA 03, LOTE 28), COLONIA AMPLIACION CIUDAD LAGO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N., precio asignado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por resultar mas alto.

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Salvador Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 336720)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

A BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 484/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SERGIO JESUS LOPEZ DOMINGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, en contra de BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, se ordenó mediante auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La confirmación de la cancelación de la hipoteca del contrato de apertura de crédito refaccionario R.29-64, 4/4, de fecha 10 de octubre de 1969, celebrado entre el entonces Banco Industrial del Estado de México, S.A. y el autor de la sucesión que represento LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, 2.- La confirmación de la liberación y cancelación de la prenda constituida en garantía sobre el bien inmueble denominado "El Rincón de los Pinzanes" ubicado en la población de Tlatlaya, Estado de México, que obra inscrito en el asiento 27, libro I, sección primera, a fojas 144 y 145, ante el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Sultepec, México. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la instauración de este juicio. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, se fijará. además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial.- Toluca, México, a dos de agosto de dos mil once.- DOY FE.

Secretario

Lic. Claudia María Velázquez Tapia

Rúbrica.

(R.- 335088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTE;

En autos del Expediente número 139/2011, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por "GRUPO EKAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Francisco J. Siman Carpio, en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil diez, dictada en autos del toca civil número 171/2010, del índice de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de octubre de dos mil once, se ordeno realizar el emplazamiento del tercero perjudicado ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 13 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 335248)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335295)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Oscar Noé Remigio Chávez.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1126/2011-I, promovida por DAVID ARON TORRES BARRIENTOS, contra actos de la Sexta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 438/2010, derivado del proceso 430/2008, instruido al antes citado, por el delito de Impudicia y Lesiones, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados María del Carmen García Gómez, Oscar Noé Remigio Chávez y Brayan Eliseo Posadas García y en virtud de desconocerse el domicilio actual del segundo de los mencionados, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AGUSTIN DE JESUS CORDERO SANTIAGO
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.769/2011, PROMOVIDO POR WILIAM GENOVES TOALA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A AGUSTIN DE JESUS CORDERO SANTIAGO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTO RECLAMADO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, EL NUEVO AUTO CONSTITUCIONAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 413/2009, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL EMITIDA EN EL EXPEDIENTE V.290/2011, POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, MEDIANTE EL CUAL ME CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL, DEJANDO INSUBSISTENTE EL ANTERIOR AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2009, POR LO QUE HACE A LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO CON VIOLENCIA Y DIVERSOS ILICITOS USO DE VEHICULO ROBADO, PREVISTO POR EL ARTICULO 281, FRACCION V, DEL CODIGO PENAL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 20 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 335796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de José Antonio Guerrero Pérez y J. Jesús Mercado Contreras, por acuerdos de treinta de agosto y uno de septiembre de dos mil once, conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 197/2011-2, promovido por Gustavo Tello Reyes, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas, consistente en el auto o resolución que hubiese recaído a escrito de ofrecimiento de pruebas ante la autoridad responsable en fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dentro del proceso penal 48/2009; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zac., a 5 de septiembre de 2011.

Secretario de Juzgado

Lic. Jorge Martín Zamora González

Rúbrica.

(R.- 335798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 89/2011, promovido por Javier Arturo Angulo Araujo, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión.

Ahora bien, por auto de veintidós de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Javier Arturo Angulo Araujo, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 335814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica, Ver.
Juicio Ordinario Civil 96/2011-IV
EDICTO

A MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NATIONS OIL GAS INCORPORATED.

En los autos del juicio ordinario civil 96/2011, promovido por Ivonne Hernández Rubí, apoderada de Pemex Exploración y Producción, como está ordenado en auto de veintinueve de septiembre de dos mil once, por este medio emplazo a las demandadas MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y NATIONS OIL GAS INCORPORATED, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, notificándole el acuerdo de veintisiete de julio del año en curso, a través del cual se admitió la demanda en la que se les reclaman el pago de la cantidad de USD \$92,001.00 (noventa y dos mil un dólares americanos), y de \$24, 150.24 (veinticuatro mil ciento cincuenta pesos) por concepto de penas convencionales, así como pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando respecto de cada una de las cantidades a que se refieren las cantidades señaladas anteriormente, así como el pago de gastos y costas que se generen; lo anterior con motivo del incumplimiento del contrato 424048832 denominado "ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE 5 EQUIPOS DE PERFORACION TERRESTRE, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO; PARA OPERACIONES DE PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS EN EL PROYECTO ACEITE TERCARIO DEL GOLFO Y OTROS DE LA REGION NORTE", formalizado por las demandadas y Pemex Exploración y Producción, el tres de julio de dos mil ocho; asimismo, que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este tribunal. Ahora, deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado este término, si no comparecen las demandadas por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario
Ernesto Valdivia Vásquez
Rúbrica.

(R.- 335936)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Tlalnepantla
Secretaría
Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el Toca número 257/2011, deducido del juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARK JAMES LEWIS-JONES, en contra de LORENA ALEJANDRA ESCALANTE VAZQUEZ, tramitado ante el Juez Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 593/2009, el señor MARK JAMES LEWIS-JONES a través de su apoderada GLORIA MOTA ANGELES, el quince de abril de dos mil nueve, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto reclamado: LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 257/2011, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO a LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ. Por lo anterior, el auto de fecha trece de octubre del dos mil once, ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ, mediante edictos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio de garantías radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 492/2011; en la inteligencia que si transcurrido dicho término no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los trece días del mes de octubre del dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México
Lic. Javier de Paz Pérez
Rúbrica.

(R.- 336050)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 381/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GONZALO JESUS AGIS LECHUGA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veinticuatro de octubre de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONE para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en lote 10, casa 14, del lote "E", sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca Estado de México; que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con lote E, número 9; AL SUR: 15.00 metros con lote E, número 11; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote G, número ocho y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca México, partida 256, sección primera, libro primero, volumen 467, a foja 59, de fecha seis de julio de dos mil tres; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,186,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, convóquese postores, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días.

Toluca, Estado de México, veintiséis de octubre de dos mil once.
DOY FE.

Secretario
Lic. Araceli Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 336394)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUSTAVO ESCUDERO ALVARADO, expediente numero 1006/2009. LA C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA del bien inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA CALLE PASEO DE VALLE ESCONDIDO DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, VALLEESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SON DE VERSE EN AUTOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9,286.290.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100M. N.) que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$10,318,100.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo rendido por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la primera cantidad señalada.

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López
Rúbrica.

(R.- 336407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

RICARDO RUIZ PULIDO

Juicio de amparo 870/2011, Quejoso: Roberto Martínez Cortes. Terceros perjudicados: Ricardo Ruiz Pulido y Cutberto Carvajal Juárez. Autoridades responsables: Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otra. Acto Reclamado: "resolución de quince de julio de dos mil once por la cual se resuelve el recurso de inconformidad". En seis de septiembre de año en curso, se admitió a trámite la demanda y se tuvo como terceros perjudicados a los antes mencionados, no lográndose el emplazamiento del primero; el catorce de octubre del año en curso, con fundamento en ley, se ordenó el emplazamiento del citado tercero perjudicado Ricardo Ruiz Pulido por edictos a costa de la parte quejosa, a efecto de que si estima conveniente se apersone en el presente juicio de garantías, haciéndole saber que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil once, para la celebración de audiencia constitucional; se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado.

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 336572)

Estados Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3609/2009, que sobre pago de pesos, promueve FINANSERCA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. frente a MA. GUADALUPE SANDOVAL LOPEZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de noviembre de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en QUINTA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble ubicado en el lote 21, manzana 13 trece, zona 1 uno, del terreno perteneciente al núcleo agrario de Sindurio del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que se registra a favor de Ma. Guadalupe Sandoval López, bajo el número 026 del tomo 04801 de fecha 22 veintidós de agosto de 2000, dos mil, mismo que a decir de los peritos tiene las siguientes medidas: al noroeste: 16.00 metros; al sureste: 6.50 metros; al suroeste: 16.00 metros; al noroeste: 6.50 metros y una superficie de 104.00 metros cuadrados;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,089.30 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.-

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 336291)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuautitlán, México
EDICTO**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 779/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SALVADOR DEL MORAL OCHOA y CLARA ELENA MORENO PICHARDO DE DEL MORAL. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos: se señalan las NUEVE HORAS (9:00) DEL DIA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha seis (06) de Octubre del dos mil nueve (2009), a fojas ochenta y dos (82), consistente en el bien inmueble ubicado en: CASA DE INTERES SOCIAL NUMERO TRES (03), CONDOMINIO OCHO (08) IDENTIFICADO COMO VIII (OCHO ROMANO), EN CONJUNTO HABITACIONAL EL RELOJ, EN CALLE LEANDRO VALLE SIN NUMERO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que se deduce del precio valuado por el perito designado tercero en discordia en un diez por ciento resultando entonces la cantidad de \$328,230.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); misma que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos; por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de éste Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once. DOY FE.

Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada. Secretario de Acuerdos. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación, (17) diecisiete de octubre de 2011 (dos mil once).

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica.

(R.- 336633)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Ramón, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Marcelo López Gallegos, en su carácter de apoderado de Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra la sentencia dictada por esta Sala el siete de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 336699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 344/2011, promovido por Romulo Becerra Sánchez, apoderado legal de la empresa Arrendadora Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó el siguiente acuerdo:

“Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinte de septiembre de dos mil once.

Visto; ...

...En esas condiciones, y tomando en consideración que no obstante las medidas tomadas al efecto, no ha sido posible emplazar al tercero perjudicado Gerardo Ibarra Enrique; a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, se hace efectivo a la parte quejosa, el apercibimiento decretado en el proveído de ocho de junio de dos mil once, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado que el juicio de amparo numero 344/2011, fue promovido por Romulo Becerra Sánchez, apoderado legal de la empresa Arrendadora Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: “...la Resolución dictada en el toca número 203/2010, del índice de dicha sala de fecha 30 de junio de 2010, notificada de forma personal el día 07 de marzo del año 2011, en las instalaciones de la Agencia Segunda del Ministerio Público de la Ciudad de Minatitlan, Veracruz, con domicilio en la calle Guillermo Prieto número, Colonia Santa Clara, en virtud de que la misma confirma el no ejercicio de la acción penal, determinación que realiza el Agente Segundo del Ministerio Público de la Ciudad de Minatitla, Veracruz...”

Asimismo, hágase saber al tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

....

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma, el licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante la licenciada Penélope Rodríguez Landa, Secretaria quien autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 13 de octubre de 2011.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 335916)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 943/2011-F

EDICTO

PAPELES HIGIENICOS DEL CENTRO, sociedad anónima de capital variable, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, quien reclama la diligencia de citación, de siete de mayo de dos mil diez, así como la diligencia de notificación y emplazamiento a juicio de diez de mayo de dos mil diez, practicadas dentro de las actuaciones del juicio laboral J.5/12/2008; todas y cada una de las subsecuentes actuaciones; la audiencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez y el laudo dictado el siete de octubre de dos mil diez.

En el juicio de amparo 943/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros perjudicados a ERNESTO ELIAS, RODOLFO MARTINEZ PAITA, JUAN GARCIA NUÑEZ, ROBERTO MUÑOZ CHAVEZ y JOSE VILLASEÑOR TORRES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibidos que de no presentarse en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335483)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS el 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL ORDINARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra DE JUAN CARLOS RIOS CISNEROS Y EDITH ELIZABETH GOMEZ NAVARRO, EXPEDIENTE 2251/2008 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- UNIDAD PRIVATIVA 16 Y LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDO MARCADA CON EL NUMERO 188, DE LA CALLE VALLE DEL OCASO, DE LA MANZANA 62 DEL CONDOMINIO "VALLE DORADO IV", EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 76.04M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: En 15.61 ML (metros lineales) con lote 15.

AL SURESTE: En 15.60 ML (metros lineales) con lote 17.

AL NORESTE: En 5.00 M, con la calle Valle del Ocaso que es la de su ubicación.

AL SUROESTE: En 5.00 M, con Límite de propiedad.

JUSTIPRECIO: \$340,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO,.-

CONVOQUESE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 335808)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS EL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR GRUPO ISPE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUMERCINDO CORTEZ ESTRADA, EXPEDIENTE 2269/2009, SIGUIENTE BIEN:-

50% DEL DEPARTAMENTO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 03, PLANTA BAJA UBICADO EN LA CALLE COVADONGA NUMERO 620, TORRE C, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 52.54 MTS.2

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: de Poniente a Oriente en 9.275 mts. vuelta al Sur en 1.05 m. vuelta al Oriente en 0.925 mts. con área común.-

SUR: de Poniente a Oriente en 2.50 mts. vuelta al Norte en 0.70 mts. vuelta al Noreste en 0.90 mts., vuelta al Oriente 1.40 mts., vuelta al sureste en 0.90 mts., vuelta al sur en 0.70 mts., vuelta al oriente en 3.875 mts. con departamento anexo y cubo de luz.-

ORIENTE: en 4.775 mts. con área común.-

PONIENTE: de Norte a Sur en 3.60 mts. vuelta la oriente en 1.325 mts. vuelta al sur en 2.15 mts. con departamento anexo y cubo de escaleras.-

CAJON DE ESTACIONAMIENTO número 3-C con superficie de 7.76 mts.2

PRECIO: \$164.500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE, MONTO QUE EQUIVALE AL 50% DEL VALOR DEL BIEN A REMATAR.-

CONVOQUENSE POSTORES, CITESE A LA ACREEDORA LIZBETH PALENCIA GARCIA Y COPROPIETARIA ELBA YOLANDA VALLES CORTES.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.

C. Secretario de Acuerdos del
Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 336032)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Judicial

Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.

PRESENTE.

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el Cuaderno Auxiliar de Amparo número II-073/2010, formado con motivo de la demanda de garantías presentada por MAGDALENA VAZQUEZ MARTINEZ DE HUICOCHEA, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de EUSTORGIO HUICOCHEA SEGURA, en contra de actos de esta Segunda Sala Civil, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictada en el toca civil número II-08/2008, en cumplimiento de Ejecutoria Federal, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, ordena notificar el emplazamiento a juicio de garantías a la parte tercero perjudicado EDGARDO CRISTINO LARIOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de esta Segunda Sala Civil, las copias simples de la demanda, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos como tercero perjudicado, ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Federal antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 30 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil

Lic. Bernardo Calleja Díaz

Rúbrica.

(R.- 335901)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil D.F.
EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo directo promovido ante este juzgado por, Gloria Mota Angeles, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX. ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en su carácter de mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, se tuvo como tercera perjudicada a CLARA ORTIZ MATA, y el acto reclamado consiste en la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil once, derivada de los autos del juicio Especial Hipotecario número 523/2010, seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) EN CONTRA DE CLARA ORTIZ MATA. Y en virtud a que se desconoce un domicilio conocido y cierto de la tercera perjudicada CLARA ORTIZ MATA, se ordeno emplazarla a juicio de amparo citado por edictos, publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico "DIARIO DE MEXICO", considerado de cobertura amplia y nacional, en atención a los artículos 30 de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, sito, en Doctor Claudio Bernard No. 60, 3er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, copia de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación de los edictos, para que ocurra ante este juzgado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en este juzgado, con fundamento en el articulo 30, fracción II, de la ley de amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Los cuales se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano
Rúbrica.

(R.- 336553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 05-cinco de diciembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1112/2010, promovido por María Trinidad Flores Silva en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, persona moral que a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de Banco Invex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario en contra de Cristina Moreno González tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Cristina Moreno González, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana número

131, del Fraccionamiento Privada de las Villas, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 15.00 MTS y colinda con el lote número 26; al Sureste mide 15.00 MTS. a lindar con el lote número 28; al Noreste mide 7.00 MTS dando frente a la Calle Villa Asturias y al Suroeste mide 7.00 MTS a lindar con el lote número 20, la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste Ave. Las Villas; al Sureste Villa Argón; al Noreste Villa Asturias y al Suroeste Villa Galicia, el inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 438 cuatrocientos treinta y ocho de la Calle Villa Asturias, del mencionado fraccionamiento. cuyos datos de registro son: número 7402, volumen 96, libro 297, sección propiedad, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 7-siete de octubre del año de 2008-dos mil ocho. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$170,666.66 (ciento setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo al cual se allanó la parte actora, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Irene Rocha Velázquez

Rúbrica.

(R.- 336558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 538/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de RICARDO JAIME GONZALEZ ROBLEDO y MAGDALENA CAROLINA AGUILAR HUERTA, se señalan las 12:00-doce horas del día 06-seis de Diciembre del 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública Subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado y demás constancias que obran en autos en: los derechos de propiedad que le corresponden a los C.C. RICARDO JAIME GONZALEZ ROBLEDO y MAGDALENA CAROLINA AGUILAR HUERTA, sobre el bien inmueble, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14 CATORCE, DE LA MANZANA NUMERO 228 DOSCIENTOS VEINTIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 178.50 M2. CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.50 DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y DA FRENTE AL BLVD. HDA. LAS FUENTES; AL SUR MIDE 10.50 DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS Y 27 VEINTISIETE; AL ESTE MIDE 17.00 DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15 QUINCE; Y AL OESTE MIDE 17.00 DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 13 TRECE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORTE BLVD. HDA. LAS FUENTES; AL SUR HACIENDA SAN JUAN; AL ESTE HACIENDA SAN JOSE PTE. Y AL OESTE HACIENDA SAN MIGUEL. QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE CONSTRUYO UNA FINCA NUMERO 124 CIENTO VEINTICUATRO EN BLVD.. HACIENDA LAS FUENTES, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FUENTES,

EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, LA CUAL FUE EDIFICADA CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el numero 2546, Volumen 95, Libro 102, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 8 de Octubre de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'268,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del valor que se desprende de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'902,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 26 de octubre de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 336618)

Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil
Actuaría
EDICTO

SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
C. JOAQUIN ROCHE DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL JOSE RAFAEL PALOMENQUE ROCHE ALIAS JOSE PALOMENQUE ROCHE, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA COLEGIADA Y DE OTRA AUTORIDAD.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO A LOS RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR "INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ Y EL SEGUNDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LANTEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO CORRALES MURILLO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1215/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD QUEJOSA, EN CONTRA DE JESUS GASPAS PALMA CASTRO, JOAQUIN ROCHE DIAZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DE TIZIMIN, YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO DE MERIDA, YUCATAN, ABOGADO CARLOS AYUSO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO DEL ESTADO, LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE LAS REFERIDAS SOCIEDADES APELANTES.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE, DIECISEIS Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA COLEGIADA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 451/2011, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así le conviniere.

Mérida, Yuc., a 4 de noviembre de 2011.

La Actuaría

Lic. en Derecho Karla Rossana Guerra Alcocer

Rúbrica.

(R.- 336716)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. 1403/2008
Secretaría "A"
EDICTO

Codemandado MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente 1403/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de COMPUTACION SISTEMAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C. V. Y MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, La C. Juez dicto un auto que en su parte conducente dicen: México Distrito federal a cinco de agosto del año dos mil once.- A sus autos del expediente numero 1403/2008, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena emplazar por EDICTOS al codemandado MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, en los términos del auto de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, lo que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL UNIVERSAL, haciéndosele saber a dicho codemandado que se le concede un término de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por, contestada la demanda en sentido negativo.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la C. Juez que actúa con la C. Secretaria Conciliadora que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del año dos mil ocho.- Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1403/2008. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus apoderados, quienes acreditan su personalidad en términos de la copia certificada del testimonio notarial número setenta y dos mil ciento sesenta y siete; y setenta y dos mil ciento setenta y nueve; que se agrega a los autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de COMPUTACION SISTEMAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal y MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, el pago de la cantidad de \$ 376,072.43 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás accesorios legales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, respecto de las prestaciones reclamadas, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor o a quien sus derechos represente legalmente, respecto de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo, embárguense bienes propiedad de la parte demandada, suficientes para cubrir la deuda, más intereses, gastos y costas, y póngase en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, y hecho que sea con las copias simples, exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de OCHO DIAS, el que se computará en términos del artículo 1075 del código en cita, comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado. Tiene el presente auto efectos de mandamiento en forma. Por ofrecidas las pruebas las que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Finalmente y de conformidad con lo ordenado en acuerdo plenario V-15/2008 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante la circular 45/2008 de fecha seis de junio de dos mil ocho, se hace del conocimiento de las partes lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al(los) actor(es) para que en el término de tres días contados a partir de que surte efectos el presente proveído, y al(los) demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.-" NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, por ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.
Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Arturo Benítez Mora
Rúbrica.

(R.- 336661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARCO ANTONIO GONZALEZ
MARQUEZ Y LAURA HAYDEE GONZALEZ MARQUEZ

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 834/2010 de este tribunal, promovido por Ricardo Pérez Gallardo Zamora, en contra de la resolución de treinta de junio de dos mil diez, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 96/2010; los cuales se publicarán: el 14 y 24 de noviembre, así como 5 de diciembre todos de 2011; en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excelsior, El Universal o La Jornada: haciendo de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; y transcurrido el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2011.
Actuaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luz María Meléndez Márquez
Rúbrica.

(R.- 336711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1326/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADOLFO ADAN OCHOA TAMEZ, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ADOLFO ADAN OCHOA TAMEZ, consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 115-2 DE LA CALLE GUSTAVO SADA PAZ, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ANTIGUO CORRAL DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON Y LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS 32 TREINTA Y DOS, 33 TREINTA Y TRES Y 34 TREINTA Y CUATRO, Y LE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE CON LA CALLE PEDERNAL; AL SUR CON CALLE GUSTAVO SADA PAZ, AL ORIENTE CON LA CALLE GRANITO Y AL PONIENTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO.- UNIDAD "2" UBICADO AL FRENTE DEL CONJUNTO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES BIENES: PROPIEDAD PRIVADA DE LA UNIDAD EN PLANTA BAJA.- CONSTA DE SALA COMEDOR, MEDIO BAÑO Y COCINA CON UNA SUPERFICIE DE 45.88 M2 CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE 1.23 MTS UN METRO VEINTITRES CENTIMETROS, 1.80 MTS UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, 2.87 MTS DOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL SUR LINEAS RECTAS DE UN TRAMO DE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL ESTE, LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.45 MTS DOCE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 10.63 MTS DIEZ METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA PRIVADA.- PROPIEDAD PRIVADA DE LA UNIDAD EN PLANTA ALTA.-

CONSTA DE DOS RECAMARAS, ESTANCIA Y UN BAÑO CON UNA SUPERFICIE DE 53.92 M2 CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 13.15 MTS TRECE METROS CON QUINCE CENTIMETROS CON AREA PRIVADA, AL OESTE 13.15 MTS TRECE METROS CON QUINCE CENTIMETROS CON AREA PRIVADA, AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.- PROPIEDAD COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD: COMPRENDE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.41 M2 ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 2.32 MTS DOS METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL SUR 2.32 DOS METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL ESTE 4.92 MTS CUATRO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL OESTE 4.92 CUATRO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA COMUN.

JARDIN POSTERIOR: CON UNA SUPERFICIE DE 7.91 M2 SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 1.93 MTS UN METRO CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL OESTE 193 MTS UN METRO CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA COMUN. BOLADO FRONTAL.- CON UNA SUPERFICIE DE 5.41 M2 CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUR LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 2.87 MTS DOS METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE LINEA QUEBRADA DE 3 TRES TRAMOS DE 0.20 MTS VEINTE CENTIMETROS, 1.23 MTS UN METRO CON VEINTITRES CENTIMETROS Y 1.30 MTS UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 2.00 MTS DOS METROS CON AREA PRIVADA.

BOLADO POSTERIOR: CON UNA SUPERFICIE DE 2.05 M2 DOS METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 0.50 MTS CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE 0.50 MTS CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA.

OTROS BIENES COMUNES: SERAN CONSIDERADOS COMO BIENES COMUNES: LAS ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO, LA CIMENTACION LAS LOZAS, LOS MUROS DIVISORIOS DE LOS DEPARTAMENTOS, LA TUBERIA DE DRENAJE, LAS FACHADAS Y LAS BARDAS, LAS AZOTEAS Y DEMAS PARTES Y AREAS DEL CONDOMINIO QUE POR SU CONDICION DEBAN CONSIDERARSE BIENES COMUNES; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$257,333.33 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta como valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de avisos de este recinto Judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de conformidad con el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 29 veintinueve de Noviembre de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y cumplir con los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 14 de octubre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 336280)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 490/2011-II
Juicio de Amparo Indirecto.- 490/2011-II
Quejoso: Eduardo Roberto Casco Durán
Autoridad Responsable: Junta Especial Número Tres de la Local
de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: "ACCION COOPERATIVA DE PRESTAMO Y AHORRO" S. C. DE R. L.

En amparo 490/2011-II, promovido por EDUARDO ROBERTO CASCO DURAN propio derecho, contra actos Junta Especial Numero Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto consistente en la falta de proyecto de laudo, expediente D-3/704/2007, consecuencias y efectos con motivo de retraso. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro término treinta días contados a partir del siguiente última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo subsecuentes se harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra presente resolución todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 28 de septiembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 335795)

AVISOS GENERALES

TRATECOM, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE TRATECOM, S.A. DE C.V., A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA NOTARIA NUMERO 171, UBICADA EN HOMERO NUMERO 1804-201, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11510, MEXICO, D.F., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SILVIA DELGADO BARRERA A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO LECHUGA GARCIA.

II. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

III. DESIGNACION, RATIFICACION O, EN SU CASO, REVOCACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

IV. DETERMINACION DE LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y/O ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

V. REVOCACION DE PODERES.

VI. DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN.

México, D.F., a 8 de octubre de 2011.

Comisario de la Sociedad
Arturo Gabino García Morales
Rúbrica.

(R.- 336617)

BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 Bis de la Ley del Mercado de Valores, así como el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los términos y condiciones de la escisión de BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad Escidente"), para la constitución de una nueva sociedad escindida denominada Banco Base, S.A., Institución

de Banca Múltiple (en lo sucesivo la "Sociedad Escindida"), aprobados por los accionistas en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2011.

1. Los conceptos de activo, pasivo y capital, se dividirán de la siguiente manera:

a) Forma: se traspasará parte del activo, la totalidad del pasivo y parte del capital social de la Sociedad, conservando única y exclusivamente el capital necesario para operar como Casa de Bolsa, en términos de la fracción III del artículo 10 de las disposiciones de carácter general aplicables a Casas de Bolsa, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Plazo: la transmisión de parte del activo, la totalidad del pasivo y parte del capital social, se efectuará una vez que se otorgue el oficio de inicio de operaciones para la Sociedad Escindida y la presente escisión se inscriba en el Registro Público del Comercio, misma que se organizará y operará como Institución de Banca Múltiple, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

c) Mecanismo: se realizará mediante la afectación de las partidas contables y de capital que se han presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el otorgamiento de la autorización para que se constituya una sociedad que se organice y opere como Institución de Banca Múltiple.

2. La Sociedad Escindida, la cual, detendrá la autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, tendrá los derechos y obligaciones legales que existan para éstas en términos de la legislación vigente, asimismo, asumirá los derechos y obligaciones legales, derivadas de toda clase de actos y hechos asumidos por la Casa de Bolsa, así como por la transmisión de pasivos se generen, hasta el momento en que surta plenos efectos la escisión de la Casa de Bolsa. De manera enunciativa mas no limitativa, se mencionan los derechos y obligaciones de los siguientes serán asumidos por la sociedad escindida:

a) Patentes, avisos, marcas y nombres comerciales de la sociedad escidente.

b) Los derechos y obligaciones derivados de los contratos de intermediación bursátil.

c) Los derechos y obligaciones derivados de los contratos de compraventa de valores y reporto.

d) Los derechos y obligaciones de los contratos de compraventa de divisas y las operaciones en tránsito de compraventa de divisas, a la fecha de la inscripción de la asamblea de escisión.

e) Los derechos y obligaciones derivados de los contratos de prestación de servicios.

f) Los derechos y obligaciones derivados de los contratos de arrendamiento que tenga la sociedad escidente.

g) Los derechos y obligaciones derivados de las cuentas bancarias aperturadas por la sociedad con cualquier institución financiera nacional y/o extranjera.

3. Se aumenta el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$396'677,475.00 (trescientos noventa y seis millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) para quedar elevado a la cantidad de \$553'611,769.00 (quinientos cincuenta y tres millones seiscientos once mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

4. Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte fija con motivo de la escisión en la cantidad de \$493'611,769.00 (cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos once mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) para quedar en la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

5. Se cambia la denominación de BASE INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. por la de ESTRUCTURADORES DEL MERCADO DE VALORES CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

6. En términos de lo previsto por la fracción V del artículo 134 de la Ley del Mercado de Valores, los acreedores de las sociedades sólo podrán oponerse judicialmente a la escisión, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de ésta.

Monterrey, N.L., a 6 de octubre de 2011.

Representante Legal

Julio Ricardo Escandón Jiménez

Rúbrica.

(R.- 336697)

TRAMONTINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de octubre de 2011, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija de la Sociedad, mediante el reembolso de 150 acciones con un valor total de \$150,000.00 M.N. (ciento cincuenta y mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo que el

capital social mínimo quedó en la cantidad de \$3,436,000.00 M.N. (tres millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 25 de octubre de 2011.

Administrador General y Presidente de la Asamblea

Euclides Francisco Zan

Rúbrica.

(R.- 335973)

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ROBLEDO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>	DIGITAL NET INFORMATICA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>
México, D.F., a 14 de octubre de 2011. Liquidador José López Moreno Rúbrica.	México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.
(R.- 335273)	(R.- 336084)
CERVANTES ADMINISTRACION INTEGRAL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE OCTUBRE DE 2011 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>	HONORATO H. WITINET COMPAÑIA S. EN N.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE OCTUBRE DE 2011 Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>
México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.	México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.
(R.- 336089)	(R.- 336091)

CONSTRUCTORA XELAJU, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2011 Activo Efectivo en caja <u>\$0</u> Pasivo Capital <u>\$0</u>	AVISO AL PUBLICO Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes: Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00 El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.
México, D.F., a 1 de noviembre de 2011. Liquidador Gloria Martínez Balderrabano Rúbrica.	Atentamente
(R.- 336265)	Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Golfo Norte LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0511 CONVOCATORIA	

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2011 en la licitación pública número LPDGNT0511 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Plástico	2,322 Kg. Aprox.	0.88	204.34
2	Transf. de dist. y pot. sin aceite	70,400 Kg. Aprox.	22.66	159,526.40
3	Llantas segmentadas y/o no renov.	1,427 Kg. Aprox.	0.18	25.69
4	Cable de aluminio AAC	850 Kg. Aprox.	33.34	2,833.90
5	Cable de aluminio con forro	60,000 Kg. Aprox.	20.89	125,340.00
6	Cobre desnudo	5,000 Kg. Aprox.	*	*
7	Desecho ferroso vehicular	2,189 Kg. Aprox.	4.42	967.54
8	Madera creosotada	1,960 Kg. Aprox.	0.07	13.72
9	Madera de empaque	1,090 Kg. Aprox.	0.22	23.98
10 al 12	Postes de madera	142,355 Kg. Aprox.	0.20	2,847.10
13 al 15	Postes de concreto	589 Pza.	23.47	1,382.38

* Los interesados en adquirir el lote 6 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., los días 28 y/o 29 de noviembre de 2011, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518111143, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: mario.gonzalez01@cfe.gob.mx o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 83-29-02-66, de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 de noviembre al 29 de noviembre de 2011, de 12:00 a 15:00, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 30 de noviembre de 2011, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 30 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 30 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de noviembre de 2011.

Gerente Divisional

Ing. Víctor Fernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 336569)

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

LICITACION PUBLICA No. LPUEBM0111

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de noviembre de 2011, en la licitación pública número LPUEBM0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta	Depósito. en garantía
01	ACERO INOXIDABLE	153 KG	6.79	103.89
02	VIDRIO PEDACERIA	1,140 KG	0.06	6.84
03	PLASTICO ACRILICO	70 KG	1.36	9.52
04	PLASTICO	409 KG	0.88	35.99
05	MADERA DE EMPAQUE	4,765 KG	0.22	104.83
06	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	5,810 KG	0.85	493.85
07	LUMINARIA DE DESECHO	155 KG	1.00	15.50
08	LEÑA COMUN	6,068 KG	0.04	24.27
09	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	24,155 KG	1.63	3,937.27
10	DESECHO FERROSO DE PRIMERA	70 KG	2.34	16.38
11	DESECHO FERROSO PRIMERA ESPECIAL	12,978 KG	3.45	4,477.41
12	CONDUCTORES ELECTRICOS CON FORRO DIFERENTES TIPOS	340 KG	63.72	2,166.48
13	BALASTRA	982 KG	1.43	140.43
14	ALFOMBRA Y BAJO ALFOMBRA	800 KG	0.74	59.20
15	COBRE DESNUDO	2,765 KG	*	*
16	ALUMINIO	193 KG	21.62	417.27
17 al 58	VEHICULOS	42 U.I.	694,575.00	69,457.50

Los bienes se localizan en el almacén del Area de Enajenación de Bienes Muebles Tenayuca, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130.

Los interesados en adquirir el Lote 15, deberán acudir o hablar a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, sita en Río Ródano número 14, piso 8, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., al teléfono (0155) 52294400, extensión 84230, los días del 25 y 28 de noviembre de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y/o con el Sr. Juan José Ríos Enciso, encargado del Almacén de Enajenación de Bienes Muebles Tenayuca, en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, al teléfono (0155) 52294400, extensiones 81530, 85222 y 85223, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 14 al 25 de noviembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011>, y el pago de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M/N) más IVA, que deberá efectuarse por medio de depósito bancario en efectivo a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad número 0443100138 del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y número telefónico, al fax número (0155) 53091820, o al correo electrónico: juan.rios03@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (0155) 52294400, extensiones 81530, 85222 y 85223, o solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155) 52294400, extensión 84230 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 14 al 25 de noviembre de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 29 de noviembre de

2011, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia ASARE, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, expedido por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2011, a las 12:00 horas, en el aula de capacitación de la Gerencia ASARE, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 336700)

CASA ORNELLA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Casa Ornella, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2011, a partir de las 12:00 horas, en la calle de Bosque de Duraznos número 55, interior 101, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de suscripción y pago de acciones de tesorería.
2. Informe del Administrador Unico por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2000 al 2010.
3. Informe del comisario sobre los estados financieros de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2000 al 2010.
4. Aprobación de estados financieros de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2000 al 2010.
5. Rendición y aprobación de cuentas y actos celebrados por la actual administración de la sociedad por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2000 al 2010.
6. Discusión y, en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2000 al 2010, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
7. Ratificación o remoción y, en su caso, elección, del Administrador Unico.
8. Ratificación o remoción y, en su caso, elección del comisario.
9. Designación de delegados especiales.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.

Administrador Unico

Marcos Rafael Guzmán Gómez

Rúbrica.

(R.- 336730)